

**REPUBLICA DE CHILE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGION DE
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

EXPEDIENTE 12AR4703
VEIH/MGV/SWL/MAF/maf

**PONE TÉRMINO ANTICIPADO AL
ARRENDAMIENTO DEL LOTE FISCAL SIGNADO B
- 25, SECTOR HUERTOS FAMILIARES, COMUNA
DE CABO DE HORNOS, PROVINCIA ANTÁRTICA,
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA
CHILENA.**

PUNTA ARENAS,

- 3 ENE. 2017

EXENTA N° 002 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 66 a 82 del D.L. N° 1.939 de 1977, las facultades que otorga el D.S. N° 386 de 16 de julio de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas por Resolución Exenta N° 1831 de 11 de agosto de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 47 de fecha 19 de marzo de 2014, lo dispuesto en la Orden Ministerial N° 1 de 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales y lo señalado en la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 186, de fecha 14 de abril del año 2016, se concedió en arriendo, por cinco años a contar del 01 de mayo del año 2016, a doña PRISCILLA GABRIELA GARRIDO GUASCH, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 16.970.548-8, con domicilio en calle Austral N° 44, de Puerto Williams, el lote Fiscal signado como Lote B - 25, sector Huertos Familiares, comuna de Cabo de Hornos, Provincia Antártica, individualizado en el plano N° 12201-951-CR, de una superficie de 0,5 hectáreas, inscrito a nombre del Fisco, en mayor cabida, a fojas 1782 N° 1963 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes del año 1992, ID Catastral N° 858434, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos, bajo el N° 675-368.

2.- Que, de acuerdo a la resolución citada precedentemente, el arriendo del Lote Fiscal tuvo como objeto la elaboración y producción de cerveza artesanal para su posterior comercialización.

3.- Que, consta de acuerdo al memorándum N° 44 de fecha 29 de diciembre de 2016, emitido por el encargado regional de arriendos, así como de la documentación acompañada a éste que la arrendataria no ha dado cumplimiento al N° 4 de la Resolución Exenta N° 186, de fecha 14 de abril del año 2016, no habiendo pagado la renta trimestral correspondiente al periodo de 01 de agosto a 31 de octubre de 2016, cuyo plazo de pago venció el día 05 de agosto de 2016, habiéndose remitido a su domicilio registrado en expediente de arriendo, tres oficios de avisos, con fechas 09 de septiembre, 07 de octubre y 11 de noviembre, todos del año 2016, sin resultado. Tampoco ha dado cumplimiento al pago de la renta correspondiente al periodo 01 de noviembre de 2016 a 31 de enero de 2017 el cual venció el día 05 de noviembre pasado.

4.- Que, para efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que por el arriendo emanan para ella, la arrendataria hizo entrega en su oportunidad al Fisco de Depósito a la Vista, N°572-5, del Banco de Chile, oficina Puerto Williams, emitido el 07 de marzo de 2016, por la cantidad de \$143.933.- (ciento cuarenta y tres mil novecientos treinta y tres pesos).

5.- Que, el incumplimiento indicado en el N° 3 precedente constituye por sí sólo causal suficiente para el término anticipado e inmediato al arrendamiento antes referido, en forma administrativa y sin responsabilidad alguna para el Fisco, y disponer el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato entregada por la arrendataria.

6.- Que, el inmueble fiscal se encuentra exento del pago de contribuciones a los bienes raíces.

RESUELVO:

1º.- Pónese término a partir de ésta misma fecha, al arriendo otorgado por Resolución Exenta N° 186, de fecha 14 de abril del año 2016, a doña PRISCILLA GABRIELA GARRIDO GUASCH, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 16.970.548-8, con domicilio en calle Austral N° 44, de Puerto Williams, sobre el lote Fiscal signado como Lote B - 25, sector Huertos Familiares, comuna de Cabo de Hornos, Provincia Antártica, individualizado en el plano N° 12201-951-CR, de una superficie de

0,5 hectáreas, inscrito a nombre del Fisco, en mayor cabida, a fojas 1782 N° 1963 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes del año 1992, ID Catastral N° 858434, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos, bajo el N° 675-368, por incumplimiento de la obligación de pagar la renta de arriendo trimestral correspondiente a los trimestres agosto -octubre 2016 y noviembre 2016 a enero 2017.

2°.- La arrendataria adeuda al Fisco de Chile, la suma de \$295.788.- (doscientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y ocho pesos), mas intereses y reajustes por renta impaga, correspondiente al periodo 01 de agosto de 2016 a 31 de octubre de 2016 y al periodo 01 de noviembre de 2016 a enero 2017, sin perjuicio de las sumas que se devenguen a contar de esta fecha y hasta la restitución efectiva del inmueble.

3°.- La arrendataria a contar de la fecha de notificación de la presente resolución, tendrá un plazo de treinta días para la restitución efectiva del inmueble.

4°.- La presente resolución tiene mérito ejecutivo para obtener el pago de las deudas insolutas, contribuciones, intereses penales e indemnizaciones adeudadas al Fisco por la arrendataria, doña **PRISCILLA GABRIELA GARRIDO GUASCH.**

5°.- En caso que el arrendatario no restituya el inmueble en el plazo señalado en el número 3, la presente resolución será suficiente para que el Fisco solicite el lanzamiento en conformidad al artículo 595 del Código de Procedimiento Civil.

6°.- La arrendataria podrá presentar reclamo ante esta Seremi, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 80 del D.L. N° 1.939, dentro del plazo de diez días siguientes de la notificación de esta Resolución.

7°.- Una vez vencido el plazo señalado en el numeral precedente sin que se interponga reclamo, o una vez rechazado éste en su evento, procédase en forma inmediata al cobro de Depósito a la Vista del Banco de Chile N° 572-5, emitido el 07 de marzo de 2016, por la cantidad de \$143.933.- (ciento cuarenta y tres mil novecientos treinta y tres pesos).

8°.- La presente resolución se entenderá notificada, en conformidad al artículo 46 de la ley N° 19.880, a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda, o bien por funcionario de esta Secretaría a contar de la fecha de su notificación en el domicilio de la interesada.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.



Victor Eduardo Igor Hess

Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Magallanes y Antártica Chilena

Distribución:

- Arrendatario
- SII
- U. Administración de Bienes (2)
- U. Planificación
- U. Catastro
- U. Jurídica
- U. Adm y Finanzas
- O. Partes.